



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

LONGAVI, 06 FEB 2025
DECRETO MUNICIPAL N° 204 /
VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1.516 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, Don Jaime Briones Jorquera, para el periodo comprendido desde el día 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 1.556 de fecha 18 de diciembre de 2024, por el cual se determina el orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directivos municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 1.517 de fecha 09 de diciembre de 2024, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise a contar del día 09 de diciembre de 2024".

El Decreto Alcaldicio N° 1.519 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega las atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

El Decreto Municipal N°2.807 de fecha 02 de diciembre 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en deporte, turismo, cultura y recreación.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, dentro de las actividades programadas y presupuestadas por el Municipio para el año 2025, se encuentra el "Concurso Reina Longaví Canta 2025", el que se desarrollará los días 21, 22 y 23 de febrero del presente año.

Que el Festival Longaví Canta 2025, contiene una serie de actividades, dentro de las que se encuentra la elección de la Reina Longaví Canta 2025.

Que dicha actividad considera retribuciones en dinero, para aquellos lugares que indican las Bases del Concurso Reina Longaví Canta 2025, las cuales se anexan al presente decreto.

DECRETO:

APRUEBENSE las Bases Concurso Reina Longaví Canta 2025, las cuales se acompañan al presente decreto y forman parte íntegra del mismo.

EMITASE el Decreto de Pago correspondiente, una vez presentada el acta de los resultados debidamente firmado por dos Directores Municipales como Ministro de fe del proceso.

IMPÚTESE los gastos generados por el presente convenio a la cuenta presupuestaria 24.01.008 "Premios y Otros", subprograma 05, centro de costos 05.09.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


RICHARD ELGUETA ELGUETA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P. Contreras/P. Quijada

Distribución:

- Dideco
- Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Página Web



BASES CANDIDATA A REINA 2025
“FESTIVAL LONGAVI CANTA 2025”

La Ilustre Municipalidad de Longaví, invita a mujeres a participar del certamen “Reina Festival Longaví Canta 2025”, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

1. DE LA INFORMACIÓN PARA POSTULAR

La información para la postulación estará disponible en el sitio web de la Municipalidad de Longaví (www.municipalidadlongavi.cl), en el Facebook e Instagram de la comuna y se encontrará publicado en el diario mural de la Municipalidad, para conocimiento de todos los interesados entre el lunes 10 de febrero hasta el miércoles 12 de febrero del 2025 hasta las 12:00 horas.

2. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Para formalizar la inscripción, la candidata debe completar la ficha de inscripción con sus antecedentes personales, y subirla a la plataforma https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSccM2jlfB_NJYCKzMGleAzFBypxQcY572RKHHrzAf5aHjDG7w/viewform?pli=1 Especialmente creada para ello, adjuntando lo siguiente:

1. Ficha de Inscripción.
2. Fotografía tamaño carnet.
3. Fotocopia cedula de identidad
4. Certificado de nacimiento.
5. Carta de intención
6. Fotografía cuerpo entero (opcional)
7. Curriculum

Solo se considerará formalizada la inscripción una vez que la candidata haya recibido el certificado de recepción de antecedentes en su correo electrónico efectuado por la Ilustre Municipalidad de Longaví.

3. DE LOS REQUISITOS

Las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para postular a este certamen:

1. Mayor de edad. Este requisito se acreditará con el certificado de nacimiento adjunto.
2. No haber sido reina el año 2020,2021,2022,2023 o 2024.
3. En caso de ser extranjera deberá adjuntar permiso de residencia vigente.



4. DE LA DETERMINACIÓN DE LAS SELECCIONADAS

Una vez terminado el periodo de inscripción, se citará a todas las postulantes a una entrevista, donde serán evaluadas conforme a los siguientes parámetros:

1. Presentación personal. En esta categoría se considerará la presentación de la candidata al momento de la entrevista (ropa, peinado, postura, etc).
2. Expresión oral y articulación. En esta categoría, se evaluará el desplante de las candidatas, su expresión oral y capacidad de comunicar al resto.
3. Personalidad. Se evaluará el desplante de cada candidata.
4. Conocimiento de la comuna. Se evaluará con una pregunta para determinar que tanto conoce la postulante la comuna que va a representar.

Luego de terminadas las entrevistas la Comisión Evaluadora integrada por 5 funcionarios municipales que serán publicados con anterioridad a la entrevista, escogerán a las 8 mejores representantes, de lo cual se levantará un acta y se enviará a todas las postulantes, así como también a las redes sociales del municipio.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de modificar la cantidad antes señalada por razones estrictamente fundadas.

La ponderación de cada uno de los criterios evaluados será el siguiente:

Criterio	Ponderación
Presentación personal	20%
Expresión Oral	25%
Personalidad	25%
Conocimiento de la comuna	30%

5. ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL PERIODO DEL FESTIVAL

Fecha	Actividad
Hasta el 12 de febrero	Recepción de postulaciones
13 de febrero	Entrevistas postulantes (lugar por confirmar)
13 de febrero	Publicación de candidatas oficiales en redes sociales del municipio.
14 de febrero	Foto oficial candidatas
14 de febrero	Actividad día de los enamorados.
18 de febrero	Desfile de moda sostenible. (materiales reciclados)
19 de febrero	Acción Comunitaria
20 de febrero	Show de Talentos (mañana) y Piscinazo.
21 de febrero	Presentación de candidatas en el Festival
22 de febrero	Coronación reinas.

- Se irá dando el detalle, requisitos o características de cada actividad conforme vaya avanzando la fecha de los respectivos eventos.
- Se deja constancia que se podrá convocar a las candidatas a la actividad de lanzamiento del festival.

6. DE LA SELECCIÓN DE LA REINA.

La reina será elegida entre las 8 preselecciones conforme al siguiente proceso evaluatorio:

Actividad	Porcentaje de evaluación
Entrevista personal	20%
Traje Sustentable	20%
Show de talentos	20%
Participación en todas las actividades	10%
Votación popular	30%

Entrevista Personal.

Será realizada por un número impar de funcionarios municipales que deberán evaluar con nota de 1 a 7 los factores de presentación personal, expresión, personalidad y conocimiento de la comuna, conforme a los siguientes porcentajes a ponderar.

Criterio	Ponderación
Presentación personal	30%
Expresión Oral	25%
Personalidad	25%
Conocimiento de la comuna	20%

Cada uno de los funcionarios levantará un acta de la evaluación de los participantes las cuales quedará en resguardo de la comisión evaluadora.

Desfile de moda sostenible.

Cada participante deberá confeccionar un traje o vestido utilizando exclusivamente materiales reciclados. El desempeño de las participantes será evaluado con nota de 1 a 7, por un número impar de funcionarios municipales, midiendo los siguientes criterios

Criterio	Ponderación
Presentación personal	20%
Originalidad y creatividad	30%
Estética y Diseño	20%
Funcionalidad y confección	30%



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

LONGAVÍ

**LONGAVÍ
CANTA**

Show de Talentos.

Cada participante deberá preparar una exposición de talentos en la piscina municipal el día jueves 20 de febrero del presente año. El desempeño de las participantes será evaluado con nota de 1 a 7, por un número impar de funcionarios municipales, midiendo los siguientes criterios.

Criterio	Ponderación
Creatividad	20%
Talento	40%
Desplante	20%
Personificación (vestimenta, elementos, etc., atinentes al show)	20%

Participación en las actividades

Las participantes recibirán una puntuación por su participación en las actividades convocadas, las cuales serán entregadas en una nómina al momento de notificarlas de su selección. Todas las participantes iniciarán con nota 7 y se les irá descontando un punto por cada actividad en la que no participen.

Votación Popular

Las fotos oficiales de cada candidata serán registradas en las redes sociales del municipio Facebook e Instagram, donde los vecinos de nuestra comuna podrán votar por quienes ellos consideren cumplen el perfil para ser nuestra reina de Longaví 2025.

Las votaciones cerrarán el día 21 de Febrero a las 23:59 Horas.

La participante más votada tendrá nota 7, generándose a partir de ella una evaluación proporcional a la cantidad de votos obtenidos, siendo la nota mínima a obtener 1.

Miss Simpatía será elegida por la prensa Acreditada. Para esto, se organizará una actividad con los periodistas el día 22 de febrero, momento en que se dará a conocer la ganadora.

Se coronará finalmente a la Reina la noche del día 22 de febrero del presente año, en medio del Festival.

7. DE LOS PREMIOS

Lugar	Premio
Primer Lugar	\$1.000.000
Segundo Lugar	\$500.000
Tercer Lugar	\$300.000
Miss Simpatía	\$200.000

*Cualquier modificación a las presentes bases, será informada oportunamente por redes sociales.



RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Longaví, Febrero 2025.



ASESOR JURÍDICO